

COMPRA DE TERRENOS CON SERVICIOS

Período de inscripción del 27/12/2017 al 9/02/2018

130 lotes ubicados en el Padrón Nº 23325, al Norte de Cerro Pelado, con todos los servicios (energía eléctrica, agua corriente, saneamiento, calles, cordón cuneta)

REQUISITOS EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN:

a) Ser mayor de 18 años edad o emancipado. Habilitado legalmente en todo el territorio nacional, que no se encuentren incapacitados para obligarse contractualmente de acuerdo a la legislación civil, que sean ciudadanos naturales o legales.

b) Demostrar que al menos uno/a de los/as titulares del núcleo familiar, es nativo del Departamento de Maldonado y/o residencia efectiva en el mismo igual o mayor a diez años.

c) No poseer vivienda propia, ni haber sido destinatarios efectivos de un subsidio o solución habitacional, proporcionado por Organismos del Estado o gobierno Departamental, en cualquier parte del territorio nacional. (a excepción de soluciones transitorias como por ejemplo garantía o subsidio de alquiler).

d) No ocupar inmueble ajeno salvo que medie posesión acreditada, contrato o autorización del propietario.

e) Los ingresos económicos del núcleo familiar, deberán estar comprendidos entre 30 y 80 UR

f) En caso de ser una familia seleccionada como futura adjudicataria, contarán con hasta 60 días, luego de la pre adjudicación, para realizar el depósito del 10 % de entrega, en la entidad pública que designe la Intendencia de Maldonado.

g) No podrán postular ni permanecer inscriptos quienes ocupen cargos de particular confianza o sean cargos electivos, en el Gobierno Departamental.

Valor total del terreno	Entrega inicial 10% del costo total	Saldo
160000 U.I.	16000 U.I.	Hasta en 144 cuotas Con tasa anual del 2%

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

A) Cédula de Identidad y Credencial Cívica (en caso que corresponda), de todos los integrantes del núcleo familiar.

B) Partida de nacimiento y/o documentación que certifique la tenencia, de los menores de edad a cargo, en caso que corresponda.

C) Recibos y fotocopias de ingresos de los tres últimos meses, de los/as integrantes del núcleo familiar, en caso de ser trabajador independiente, constancia de contador público o escribano público y/o declaración jurada de ingresos.

D) Documentación que acredite la antigüedad de residencia en el departamento. Presentando documentos tales como: historia clínica o constancia de atención en instituciones médicas del Departamento, inscripción en Centros Educativos de Maldonado del titular, contrato con Servicios Públicos (tales como OSE, ANTEL, UTE), Historia Laboral (BPS), u otro documento que a juicio de la Administración demuestre la antigüedad.

E) Declaración jurada de que ningún integrante del núcleo familiar, habita en calidad de propietario un inmueble o tiene derechos reales adquiridos sobre otro inmueble, en todo el territorio nacional.

QUIENES PUEDEN POSTULAR:

Jóvenes entre 18 y 35 años de edad, cumplidos al momento de la postulación. Siempre que cumplan con los requisitos estipulados.

Familias que cumplan con los requisitos planteados y demuestren necesidad de vivienda. En estos casos el/a titular de la familia postulante, no podrá exceder los 65 años de edad cumplidos al momento de la inscripción.

OBLIGACIÓN DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Otorgar el lote con los servicios en condiciones de iniciar la construcción por parte de la familia beneficiaria.

Facilitar el final de obra, en lo que corresponde a la Intendencia.

Se exonerará a los promitentes compradores del impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble, durante el plazo de la promesa y en la medida que cumplan con la misma.

Opcional La intendencia podrá brindar un asesoramiento básico para la construcción.

OBLIGACIONES DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES BENEFICIARIOS

Deberán ocupar efectivamente el lote en un plazo de 60 días a partir de la suscripción de la promesa de compra-venta.

Deberán iniciar la construcción de la vivienda principal, con destino casa-habitación, en un plazo que se pactará con cada familia, y que no podrá exceder los 24 meses.

Deberán cumplir con todas las ordenanzas municipales.

Se establecerá la prohibición de enajenar los terrenos por un período de diez años, a partir de la fecha de firma de la Promesa de Compraventa.

Solicitar día y hora para la inscripción (con toda la documentación).

Tel. 42221921 int. 1326 y 1434 o en la oficina de Vivienda